

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00754-00

Demandante: ZORAYDA JUDITH MOLINA PALLARES

Demandado: ICETEX y CISA S.A.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aclare los hechos de la demanda, indicando de forma clara y precisa la fecha de vencimiento de la obligación, téngase en cuenta que en el hecho No. 5 se afirmó la inexistencia de fecha del vencimiento y en el No. 6, que la misma es a partir del último pago y contando 90 días, que no se determina cuándo se contabilizan, ni cuál es el soporte de dicha afirmación (Art. 82 núm. 5).

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **3596fb70c698292753df94c98897205b11d2b2369d75d803b0f579625a629ce8**

Documento generado en 09/11/2021 02:23:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>